DICTAMEN SUOC N° 17/21

REF.: CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE BAHIA NEGRA, FUERTE OLIMPO Y PUERTO SASTRE" ID N° 401.304.-

Puerto Casado, 23 de agosto de 2021.-

VISTO: La Resolucion DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".-

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripcion Judicial de Alto Paraguay, en el marco del llamado de referencia, procede a emitir el Dictamen correspondiente, en base a las informaciones proporcionadas por el ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencias para las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios, sobre los aspectos y metodologia que ha utilizado dentro del marco normativo, para la elaboracion de los precios referenciales para el presente proceso de contratacion.-

Que, según el Formulario de Analisis de Precio de Referencia remitido por la Sección Servicios Generales, se puede observar que se ha optado por los precios promedios unitarios, obtenidos mediante la utilización del punto 1 de los Aspectos a tener en cuenta para la elaboracion de precios referenciales y la combinación del numeral 3 y 4 del Método para la elaboracion de precios referenciales.

En razón de lo expuesto y con respecto a las estimaciones de costos están debidamente justificadas y se ajustan a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.-

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Aleides Hellman
Jefe Sección Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 23 de agosto de 2021

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE ALTO PARAGUAY". ID N° 401304.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3 y 4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem / Lote	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	JUEGOS DE PARQUES INFANTILES DE PLASTICOS	35.450.000	22.500.000		29.308.333	
			29.975.000			

Ítem /Lote N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	**Contrato ID N° 354483 NYP S.A.**
Precio (2)	**parquesinfantiles.com.py**
Precio (3)	

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**Lic. Willians Morel**
Firma:	
Dependencia	**Patrimonio y Suministro**

Lic. Willians Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	26/02/2019
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 24/2018	
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL PARQUE INFANTIL DE LA GUARDERÍA MINIPU"**		
Proveedor/Contratista:	**NYP S.A.**	**RUC:**	**80064335-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los insumos que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Marca	Proced.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	1	CASITA DE TECHO ROSADO	Unidad	QITELE	CHINA	1	2.950.000	2.950.000
2	2	PARQUE MULTIJUEGOS	Unidad	QITELE	CHINA	1	19.500.000	19.500.000
3	3	PARQUE ESCOLAR DE TÚNEL	Unidad	QITELE	CHINA	1	10.450.000	10.450.000
4	4	PARQUE TECHO DE PERRITO	Unidad	QITELE	CHINA	1	42.500.000	42.500.000
5	5	PARQUE NUMÉRICO CON TOBOGÁN	Unidad	QITELE	CHINA	1	35.450.000	35.450.000
						Total:		**110.850.000**

SON GUARANIES: ciento diez millones ochocientos cincuenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	La vigencia de la orden de compra será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	El plazo para la entrega de los insumos es de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Publico, sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Santa Ana Tel: 302-357, de 07:00 a 13:00 hs, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Aministrativa**
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los Insumos y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en la Orden de Compra; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de la multa será: **0,15 % por cada día de atraso en la entrega de los insumos en demora.** La multa se hará sobre los insumos entregados fuera de plazo. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios, siguientes a la recepcion de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar **30 días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

18/03/19	NINO CABRERA NYP S.A.	Econ. Expidio Palacios Director General de Administración y Finanzas
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**ORDENADOR DE GASTOS**
Lic. Michael Martínez Jefe del Departamento de Administración de Contratos Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público		Lic. Gustavo Marecos Ymbert Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	**RESPONSABLE U.O.C.**

Lic. Jeroquin García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Ministerio Público

I.D N° 354.483.

Anexo 1 – Orden de Compra N° 39.313.

5	**Parque numérico con tobogán**	Juegos modulares de plásticos, polietileno rotomoldeado de baja densidad LLDPE. Parque con diseños de animales y números, con techo y dos deslizaderos con las siguientes dimensiones aproximadas: 4,30 x 2 x 3 m

18/03/19	NUP S.A.	Econ. Expidio Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**ORDENADOR DE GASTOS**
Lic. Michael Martínez Jefe del Departamento de Administración de Contratos Unidad de Contratación Ministerio Público		Lic. Gustavo Marecos Ymbert Director - U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	**RESPONSABLE U.O.C.**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Jerquin García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

PARQUES INFANTILES

REGISTRO en SIPE nº 5.166.023-7 - BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL

SEGURIDAD PARA LOS • os, A M I G A rE COM EL M . . , I OAMBIENTE

m N MANTENIMIEN'TO,GARANTIA O'I A A o

Calle Gral Baez casi Cnel Enrique Gimenez - Barrio Pablo Rojas

Ciudad dei Este-PV - Teléfono: 0985 - 854.014 - 061 509.095

contacto@parquesinfantiles.com.py

para ver los modelos disponibles haga clic en el enlace abajo:

http://www.parquesinfantiles.com.py/

GS. 22.500.000

FLUJO DE NIÑOS 17

AREA NECESARIA 7M X 6M= 42 m2

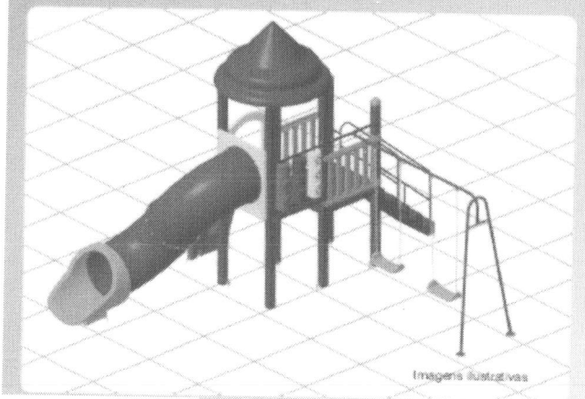

Escala 1m x1m

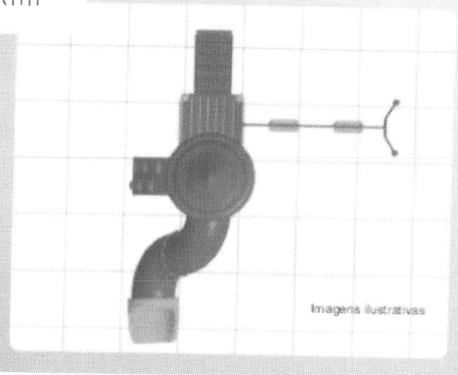

KMP 202

GS. 29.975.000

FLUJO DE NIÑOS 28

AREA NECESARIA 9M X 7M= **63 m 2**
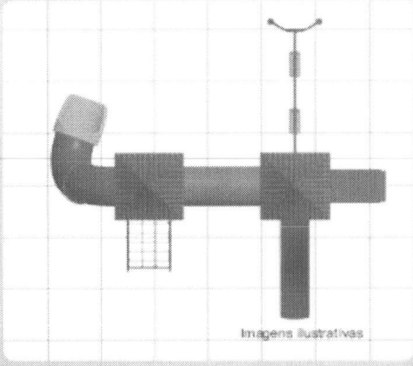
Escala 1m x1m